



EDICTO

La suscrita ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ - QUINDIO, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero de la Resolución No. 617 del 11 de Septiembre de 2018 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA COMPLETAR O RECONSTRUIR LAS HISTORIAS LABORALES”**,

EMPLAZA:

A todas las personas que hayan estado vinculadas laboralmente a la planta de personal de la Alcaldía de del Municipio de Calarcá - Quindío, se sirvan aportar los soportes personales y laborales de su vinculación con la entidad. Para lo anterior, se recibirán los documentos en la oficina Secretaria Administrativa de esta Entidad, ubicada en la Carrera 24 No. 38-57, en el horario de 08:00 am – 12:00 pm y 02:00 pm – 06:00 pm. Se advierte que el EMPLAZAMIENTO se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente EDICTO en la página electrónica y en cartelera de la Alcaldía Municipal de Calarcá - Quindío, y se expiden copias para su publicación en día domingo en un medio escrito amplia circulación regional y en una emisora local.

Para constancia, se firma el día de hoy 11 de Septiembre de 2018,



YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE
Alcaldesa Municipal

Transcribió: Juan David Tejada (contralista)
Revisó: Manuel Fernando Ramírez (Subsecretario Aditivo)
Revisó: Juan Bernardo Cardona (Asesor Jurídico)